

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

157**MADRID NÚMERO 23****EDICTO**

Don Salvador González Bascueña, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 23 de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en los autos seguidos bajo el número 150 de 2009, sobre nulidad, promovidos por don Pedro Escudero Bárcenas, representado por la procuradora doña Marta Dolores Martínez, contra don Jesús Arnaldo Perdomo Pereira, en situación procesal de rebeldía, he acordado por medio del presente notificar a mencionada parte demandada que en el referido procedimiento ha recaído sentencia de fecha 28 de abril de 2010, en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

Desestimar la demanda de nulidad interpuesta por don Pedro Escudero Bárcenas, representado por la procuradora doña Marta Martínez Tripana, contra don Jesús Arnaldo Perdomo Pereira.

Declarar disuelto, por divorcio, el matrimonio celebrado el día 9 de agosto de 2008 entre don Pedro Escudero Bárcenas y don Jesús Arnaldo Perdomo Pereira, con los efectos inherentes a dicha declaración.

Declarar disuelto el régimen legal de sociedad de gananciales a cuya liquidación se procederá, en su caso, por los trámites previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Comuníquese la presente sentencia al Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio.

Haciéndole saber que contra la referida sentencia, cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en término de cinco días por medio de abogado y procurador.

Y para que sirva de notificación en forma a don Jesús Arnaldo Perdomo Pereira, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 9 de septiembre de 2010.—El secretario (firmado).

(02/10.487/10)